RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/794/2016/II

RECURRENTE: ----------

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz

ACTO RECLAMADO: Inconformidad con la respuesta

COMISIONADO PONENTE: José Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Eusebio Saure Domínguez

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

I. El catorce de junio del año dos mil dieciséis, el promovente presentó solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, al Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz quedando registrada con el número de folio 00496316, requiriendo lo siguiente:

…

1.- ¿Programa de obras municipales para el año 2016, fondo de aplicación de recursos para estas obras, periodo de inicio y conclusión de la obra, tipo de licitación o licitaciones de adjudicación de estas obras y copia del contrato de la persona física o moral que la ejecuta, copia del acta de cabildo que las autoriza?

…

II. Previa prórroga, el dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, describiendo la siguiente respuesta terminal:

…

Con fundamento en el artículo 29, fracción II, III, IX y XIII, 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave y con motivo de cumplir las obligaciones de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Coatepec, por este medio me permito otorgar

formal respuesta, anexa a la presente, a su solicitud de información, folio 00496316 remitida a esta misma a través del sistema INFOMEX-VER, el día 14 de junio del presente, que a la letra dice:

"1.- ¿Programa de obras municipales para el año 2016, fondo de aplicación de recursos para estas obras, periodo de inicio y conclusión de la obra, tipo de licitación o licitaciones de adjudicación de estas obras y copia del contrato de la persona física o moral que la ejecuta, copia del acta de cabildo que las autoriza?"

Sobre el particular, se anexa a Ud. Lo siguiente:

a) Cuarta Acta del Consejo de Desarrollo Municipal que contiene la:

a. Presentación, análisis y aprobación en su caso, del Programa de Inversión 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF, así como Remanente 2015; Remanente Empréstito 2015; y Remanente 2014.

b) Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del 10 de marzo de 2016 que contiene la:

a. Presentación, análisis y aprobación en su caso, de la Propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F. FORTAMUN-DF 2016 y Remanente FORTAMUN-D.F. 2014 y Remanente FORTAMUN-D.F. 2015.

c) Las Bases del Concurso de la Obra No. 2016300380004, no. IROP/DDUOP/2016/0004

d) El Contrato de Obra Pública No. 2016300380004, no. MVC/DDUOP/2016/0004, celebrado entre el H. Ayuntamiento y M.I. Marco Antonio Texon González

e) Listado de Obras adjudicadas 2014-2015

f) El Programa General de Inversión Ejercicio Fiscal 2016 del FISM-DF Remanente 2014

g) El Programa General de Inversión Ejercicio Fiscal 2016 FISM-DF Remanente 2015

h) El Programa General de Inversión Ejercicio Fiscal 2016 FISM-DF 2016

i) El Programa General de Inversión Ejercicio Fiscal 2016 FORTAMUND Remanente 2014

j) El Programa General de Inversión Ejercicio Fiscal 2016 FORTAMUND Remanente 2015.

k) El Programa General de Inversión Ejercicio Fiscal 2016 FORTAMUND 2016.

No omito informarle que de acuerdo a la Ley de la materia en su artículo 64, fracciones I a XI y párrafo 2, del mismo; usted tiene derecho a interponer recurso de revisión contra la presente respuesta, ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la misma.

Sin otro particular por el momento le envío a Usted un respetuoso y cordial saludo, reiterándome a sus órdenes

…

NOTA:

***Se le notifica por este medio que la información estará disponible en este link **https://www.dropbox.com/s/5jzcrsxbn7stej8/Exp.%2040-FLR-06-I%20Solicitud%2000496316.rar?dl=0** de dropbox debido a que el tamaño del archivo es superior a la capacidad que permiten los servidores del sistema infomex.

…

Sin que se advierta que exista algún archivo adjunto en su respuesta terminal

III. Inconforme con la respuesta, el diecinueve de agosto de la presente anualidad, la parte promovente interpuso el presente recurso de revisión.

IV. Mediante acuerdo dictado en esa misma fecha, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

V. En fecha veinticuatro de agosto del presente año, se admitió el recurso dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente el expediente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.

El dos de septiembre del año en curso, el sujeto obligado compareció mediante Sistema Infomex-Veracruz.

VI. Por acuerdo de doce de septiembre siguiente, se tuvo por presentado al sujeto obligado dando cumplimiento al proveído señalado en el hecho anterior, haciendo diversas manifestaciones y acompañando diversas documentales, las cuales fueron remitidas al recurrente para su conocimiento.

En el mismo acuerdo se declaró cerrada la instrucción y se dejaron los autos en estado de dictar resolución.

VII. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 párrafos cuarto, quinto y sexto y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 42 fracción II, 146, 149, 150, 151 y 152, primero y segundo Transitorios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en lo que no se contrapongan, los artículos 73, 74 y 75 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, y 9, inciso A), fracción III, del Reglamento Interior del propio instituto.

SEGUNDA. Requisitos de Procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 144 de la ley General de Transparencia, toda vez que en el mismo se señala: I. El sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud; II. El nombre del solicitante que recurre o de su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como la dirección o medio que señale para recibir notificaciones; III. El número de folio de respuesta de la solicitud de acceso; IV. La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta; V. El acto que se recurre; VI. Las razones o motivos de inconformidad, y VII. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de falta respuesta de la solicitud.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 142, 143, 144, 155 y 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en lo que no se oponga, el numeral 63 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo 155 de la multicitada Ley General de Transparencia, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERA. Metodología de estudio de los recursos presentados después del cinco de mayo del presente año y antes de la publicación de la Ley de Transparencia Local. Con fecha cinco de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación[1], el decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, con base en su artículo primero transitorio.

Adicionalmente de conformidad con lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la Ley General mencionada, se estableció como fecha límite para que las legislaturas de los Estados armonizaran sus leyes relativas, hasta el cinco de mayo de dos mil dieciséis.

En el caso del estado de Veracruz, consta en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer año de Ejercicio Constitucional, celebrada el día dos de mayo del año dos mil dieciséis y en la Gaceta Legislativa[2] número 130, año III, de fecha dos de mayo del presente, que en esa misma fecha fue turnado el proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a las Comisiones de Justicia y Puntos Constitucionales y de Trasparencia y Acceso a la Información, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que fue aprobado junto con el proyecto de Ley, en fecha veintiséis de mayo del actual según consta en el acta de la cuarta sesión ordinaria[3] –fojas de la 11 a la 14 del acta- y turnada al Ejecutivo Estatal para su Promulgación y publicación de conformidad con el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Veracruz.

No obstante lo anterior, a la fecha, dicho cuerpo normativo no ha sido publicado en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz, acto formal con el cual de conformidad con el artículo Primero Transitorio de la misma ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

---

[1] Consultable en el vínculo: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015
[2] Consultable en el vínculo: http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXIII/GACETA130.pdf
[3] Consultable en el Vínculo: http://www.legisver.gob.mx/actas/actasLXIII/26may2016_4aOrd.pdf

En tales circunstancias y toda vez que el caso que es sometido a consideración de este Órgano Garante, se sitúa en la hipótesis de las solicitudes de acceso a la información presentadas con posterioridad al cinco de mayo del año dos mil dieciséis y toda vez que este instituto es un órgano garante y protector del derecho de acceso a la información pública, con el objeto de dar certidumbre al revisionista, resulta necesario establecer que respecto de las solicitudes de acceso a la información presentadas a partir del cinco de mayo de la presente anualidad y los recursos que deriven de éstas, serán atendidos conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley homologada que para tal efecto apruebe el Congreso del Estado, en términos de lo acordado por el Pleno de este instituto mediante acuerdo número ODG/SE-55/05/05/2016.

Destacando que toda vez que como se señaló en párrafos precedentes, a la fecha la ley local homologada aún no ha sido publicada en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz, en su lugar continuará aplicándose la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aún vigente, en los casos en que ésta resulte procedente.

CUARTA. Estudio de fondo. Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos

internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6° constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6°, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado, de funcionamiento

colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 1, 11, 56, 57 párrafo 1, y 59 párrafos 1 y 2, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 64, párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el presente caso el ahora recurrente hace valer como agravio que se omitió la información, por lo que este instituto estima que deviene **parcialmente fundado** en razón de lo siguiente:

De las constancias de autos se advierte que durante el procedimiento de acceso a la información, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información mediante el sistema Infomex-Veracruz, en el cual le informó al peticionario que la información requerida se encontraba disponible en un link que proporcionó en la descripción de la respuesta terminal.

Posteriormente, durante la substanciación al comparecer al presente recurso, el Ayuntamiento de Coatepec remitió el oficio número UTAI/183/2015 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del sujeto obligado, en el que manifestó lo siguiente:

…

HECHOS

I. El día 14 de junio 2016 fue presentada solicitud de información a través de sistema INFOMEX-VER no. de folio 00496316 del solicitante en donde pide: "...¿Programa de obras municipales para el año 2016, fondo de aplicación de recursos para estas obras, periodo de inicio y conclusión de la obra, tipo de licitación o licitaciones de adjudicación de estas obras y copia del contrato de la persona física o moral que la ejecuta, copia del acta de cabildo que las autoriza?"

II. Se turnó a la unidad administrativa correspondiente, mediante oficio no. UTAI/142/2016 del exp. 40/FLR/06/2016/I de fecha 20 de junio del corriente, donde se solicita se brinde respuesta veraz y justificada instando sobre el caso de no contar con la información se manifieste sobre las razones de su inexistencia.

III. Mediante oficio DDUOP.0436 de fecha 21 de junio del presente, la unidad administrativa remite respuesta a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, en donde entrega de manera digital:

"...Propuesta del programa general de inversión ejercicio 2016, en la cual se encuentra:

a. Fondo de aplicación de recurso para obras 2016,

b. Periodo de ejecución,

c. Tipo de licitación: licitación restringida,

d. Modalidad de la ejecución: contratada,

e. Acta del Consejo de desarrollo municipal de Coatepec, Veracruz 2014-2017, con fecha 14 de abril de 2016,

f. Copia del contrato de la persona física o moral que ejecuta.

IV. Después de efectuado el análisis de la información entregada por la Unidad Responsable, se le advierte mediante oficio UTAI/152/2016 de fecha 5 de julio de 2016 que la documentación entregada de forma digital es parcial por lo que se le sólita nuevamente la entrega de la misma.

V. Derivado de lo anterior, se solicita prórroga al C… para cumplimentar la obligación mediante oficio UTAI/157/2016 de fecha 12 de julio del presente.

VI. Mediante oficio 177/EI/UTAI/2016 se hace entrega de la información entregada por la unidad responsable notificándole por vía sistema INFOMEX-VER que debido a las limitaciones en la trasferencia de la información digitalizada del mismo portal, esa se pone a su disposición en el link **https://www.dropbox.com/s/5jzcrsxbn7stej8/Exp.%2040-FLR-06-I%20Solicitud%2000496316.rar?dl=0**

De lo anterior se desprende que este Sujeto Obligado cumple con la obligación de Acceso a la información buscando la vía que le garantizara al Ciudadano la obtención de la misma.

…

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente:

PRIMERO.- Me sea reconocida personalidad con la que me ostento, se me tenga por presentado en tiempo y forma con este escrito, dando contestación al recurso de revisión instaurado en nuestra contra.

SEGUNDO.- Se dé, por cumplida la obligación de acceso a la información por cuanto hace a que respondió cabalmente la solicitud de información del ciudadano, de conformidad con el artículo 57.1, atendiendo a diversos criterios emitidos en resoluciones similares en donde se estipula que si el ente municipal está aceptando que la información se encuentra generada de manera digital, es evidente que cuenta con diversas opciones para hacerle llegar la información al recurrente de manera gratuita utilizando alguna de las siguientes herramientas: a) incorporando los archivos en su página institucional, generando un link desde el cual el solicitante pueda descargar el contenido, b) Enviar por correo electrónico un archivo comprimido de la carpeta que contiene los archivos electrónicos de respuesta, y si ésta supera el tamaño máximo permitido por el servicio de correo electrónico se puede generar un archivo comprimido seccionado en varias partes, lo cual se puede llevar a cabo usando un programa de compresión como lo es WINRAR, al cual sólo hay que indicarle de que tamaño se desean los archivos, y genera tantas partes como sean necesarias, para que así se puedan enviar cada una de las partes en un correo electrónico individual. El solicitante puede abrir la primera parte del archivo y en automático se descargará el contenido de todas las partes, c) Compartir los archivos mediante la utilización de un disco duro virtual como DropBox, OneDrive o Google Drive.

TERCERO.- Se confirme la respuesta emitida por este Sujeto Obligado, del acto recurrido.

…

Documentales que constituyen prueba plena al tratarse de instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, lo anterior de conformidad con los artículos 38, 51 y 52 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

De las constancias de autos analizadas con antelación se advierte que el incoante al interponer el presente recurso expuso como agravio la falta de respuesta a su solicitud de información, sin embargo durante el procedimiento de acceso a la información el sujeto obligado dio respuesta a dicha solicitud, por lo que con dicho actuar subsanó el agravio manifestado por el ahora recurrente.

Empero, de lo dispuesto en el artículo 67, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en el artículo 30 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se desprende la atribución por parte de este Instituto para garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información, por lo que en aras de maximizar y proteger dicho derecho se considera pertinente entrar tanto al estudio de la información peticionada como a la de la información proporcionada por el Ayuntamiento obligado.

Aunado a ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, párrafo 1, fracciones IV, V, VI y IX; 4, párrafo 1; 5, párrafo 1 fracción IV, 6, párrafo 1 fracciones I y VI, 8, párrafo 1 fracciones IX, XIV y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la información solicitada **constituye información pública y parte de ella vinculada a obligaciones de transparencia.**

Sentado lo anterior, de la confronta de los puntos que constituyen la solicitud de información y la respuesta otorgada por el ente obligado, se obtiene que con la misma no se da cumplimiento a todos los puntos que la constituyen, esto es así, ya que de las constancias remitidas durante el procedimiento de acceso y ratificadas en la substanciación del recurso de revisión mediante el Sistema Infomex-Veracruz, en los que proporcionó el enlace https://www.dropbox.com/s/5jzcrsxbn7stej8/Exp.%2040-FLR-06-I%20Solicitud%2000496316.rar?dl=0, por lo que acto seguido el comisionado ponente consideró necesario realizar una inspección al vínculo antes citado, en la que se pudo descargar una carpeta que se encontraba comprimida con el programa Winrar, tal y como se muestra a continuación:

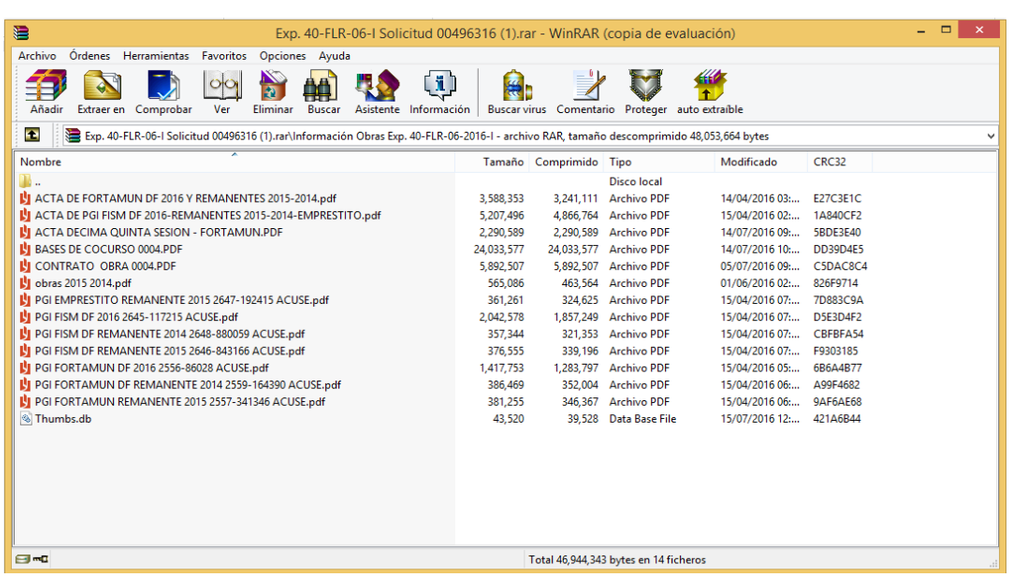

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Disco local		
ACTA DE FORTAMUN DF 2016 Y REMANENTES 2015-2014.pdf	3,588,353	3,241,111	Archivo PDF	14/04/2016 03:...	E27C3E1C
ACTA DE PGI FISM DF 2016-REMANENTES 2015-2014-EMPRESTITO.pdf	5,207,496	4,866,764	Archivo PDF	15/04/2016 02:...	1A840CF2
ACTA DECIMA QUINTA SESION - FORTAMUN.PDF	2,290,589	2,290,589	Archivo PDF	14/07/2016 09:...	5BDE3E40
BASES DE COCURSO 0004.PDF	24,033,577	24,033,577	Archivo PDF	14/07/2016 10:...	DD39D4E5
CONTRATO OBRA 0004.PDF	5,892,507	5,892,507	Archivo PDF	05/07/2016 09:...	C5DAC8C4
obras 2015 2014.pdf	565,086	463,564	Archivo PDF	01/06/2016 02:...	826F9714
PGI EMPRESTITO REMANENTE 2015 2647-192415 ACUSE.pdf	361,261	324,625	Archivo PDF	15/04/2016 07:...	7D883C9A
PGI FISM DF 2016 2645-117215 ACUSE.pdf	2,042,578	1,857,249	Archivo PDF	15/04/2016 07:...	D5E3D4F2
PGI FISM DF REMANENTE 2014 2648-880059 ACUSE.pdf	357,344	321,353	Archivo PDF	15/04/2016 07:...	CBFBFA54
PGI FISM DF REMANENTE 2015 2646-843166 ACUSE.pdf	376,555	339,196	Archivo PDF	15/04/2016 07:...	F9303185
PGI FORTAMUN DF 2016 2556-86028 ACUSE.pdf	1,417,753	1,283,797	Archivo PDF	15/04/2016 05:...	6B6A4B77
PGI FORTAMUN DF REMANENTE 2014 2559-164390 ACUSE.pdf	386,469	352,004	Archivo PDF	15/04/2016 06:...	A99F4682
PGI FORTAMUN REMANENTE 2015 2557-341346 ACUSE.pdf	381,255	346,367	Archivo PDF	15/04/2016 06:...	9AF6AE68
Thumbs.db	43,520	39,528	Data Base File	15/07/2016 12:...	421A6B44

Bajo ese contexto, se procedió a inspeccionar cada uno de los archivos mostrados en la impresión de pantalla antes vista, lográndose observar de manera medular lo siguiente:

1. Respecto de los archivos "PGI FISM DF REMANENTE 2014 2648-880059 ACUSE", "PGI FISM DF REMANENTE 2015 2646-843166 ACUSE", "PGI EMPRESTITO REMANENTE 2015 2647-192415 ACUSE", y "PGI FISM DF 2016 2645-117215 ACUSE":

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC
INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA GENERAL DE INVERSION (ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES) EJERCICIO FISCAL 2016
ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES Nº. _____

FORMATO 01

Clave y Nombre de la Entidad: 30 VERACRUZ
Clave y Nombre del Municipio: 038
Fuente de Financiamiento: REMANENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DE AÑOS ANTERIORES
Presupuesto Autorizado: $74,351.94
Fecha de Aprobación:

Programa / Subprograma / Tipo / Número de Obra Consecutivo	Clave de Localidad	Localidad	ZAP	AGEB's (Urbano)	Grado de Rezago Social de la Localidad	Nombre del Proyecto / Descripción de la Obra	Clasificación del Proyecto	Sub clasificación del Proyecto	Modalidad del Proyecto	Contribución del Proyecto en la Pobreza (Carencia Social)	Tipo de Contribución del Proyecto	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Otras Fuentes Federales	Otras Fuentes Estatales	Otros	Fechas Programadas Inicio Dia/Mes/Año	Fechas Programadas Termino Dia/Mes/Año	Metas Totales Del Proyecto Unidad de Medida	Metas Totales Del Proyecto Cantidad	Metas Totales Beneficiarios Tipo	Metas Totales Beneficiarios Cantidad	Modalidad de Ejecución C o AD
50 / 01 / 3 / 2016 30 038 0600	30038014	LA DRDÑA	N/A	N/A	MUY BAJO	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN REFORMA DE LA DRDÑA	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	74,351.94	74,351.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	02/06/2016	30/06/2016	METRO LINEAL	20.00	PERSONA	100.00	C
TOTAL DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA												74,351.94	74,351.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							

PRESIDENTE MUNICIPAL (Presidente del Comité de Obra/Vocal de Control y Vigilancia) (En caso del FISMDF) Nombre y firma
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA (En caso del FISMDF) Nombre y firma
H. Ayuntamiento Constitucional Coatepec, Ver TESORERIA
CONTRALOR MUNICIPAL Nombre, firma y sello
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER. PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER. CONTRALORÍA INTERNA 2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC
INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA GENERAL DE INVERSION (ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES) EJERCICIO FISCAL 2016
ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES Nº. _____

FORMATO 01

Clave y Nombre de la Entidad: 30 VERACRUZ
Clave y Nombre del Municipio: 038
Fuente de Financiamiento: REMANENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
Presupuesto Autorizado: $1,125,364.52
Fecha de Aprobación:

Programa / Subprograma / Tipo / Número de Obra Consecutivo	Clave de Localidad	Localidad	ZAP	AGEB's (Urbano)	Grado de Rezago Social de la Localidad	Nombre del Proyecto / Descripción de la Obra	Clasificación del Proyecto	Sub clasificación del Proyecto	Modalidad del Proyecto	Contribución del Proyecto en la Pobreza (Carencia Social)	Tipo de Contribución del Proyecto	Costo Total	Fuente de Financiamiento	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Otras Fuentes Federales	Otras Fuentes Estatales	Otros	Fechas Programadas Inicio Dia/Mes/Año	Fechas Programadas Termino Dia/Mes/Año	Metas Totales Del Proyecto Unidad de Medida	Metas Totales Del Proyecto Cantidad	Metas Totales Beneficiarios Tipo	Metas Totales Beneficiarios Cantidad	Modalidad de Ejecución C o AD
84 / 02 / 4 / 2016 30 038 0201	30038001	COATEPEC	30038000 10117	30038000101 17	MUY BAJO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA DORMITORIO	VIVIENDA	CUARTOS DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	563,000.00	563,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	05/09/2016	30/11/2016	OBRA	11.00	PERSONA	01.00	C
84 / 02 / 4 / 2016 30 038 0201	30038019	TUZAMAPAN	30038001 8016A	30038000[illegible]	MUY BAJO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA DORMITORIO	VIVIENDA	CUARTOS DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	562,364.52	562,364.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	05/09/2016	30/11/2016	OBRA	11.00	PERSONA	03.00	C
TOTAL DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA												1,125,364.52	1,125,364.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							

PRESIDENTE MUNICIPAL (Presidente del Comité de Obra/Vocal de Control y Vigilancia) (En caso del FISMDF) Nombre y firma
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA (En caso del FISMDF) Nombre y firma
H. Ayuntamiento Constitucional Coatepec, Ver TESORERIA
CONTRALOR MUNICIPAL Nombre, firma y sello
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER. PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER. CONTRALORÍA INTERNA 2014 - 2017

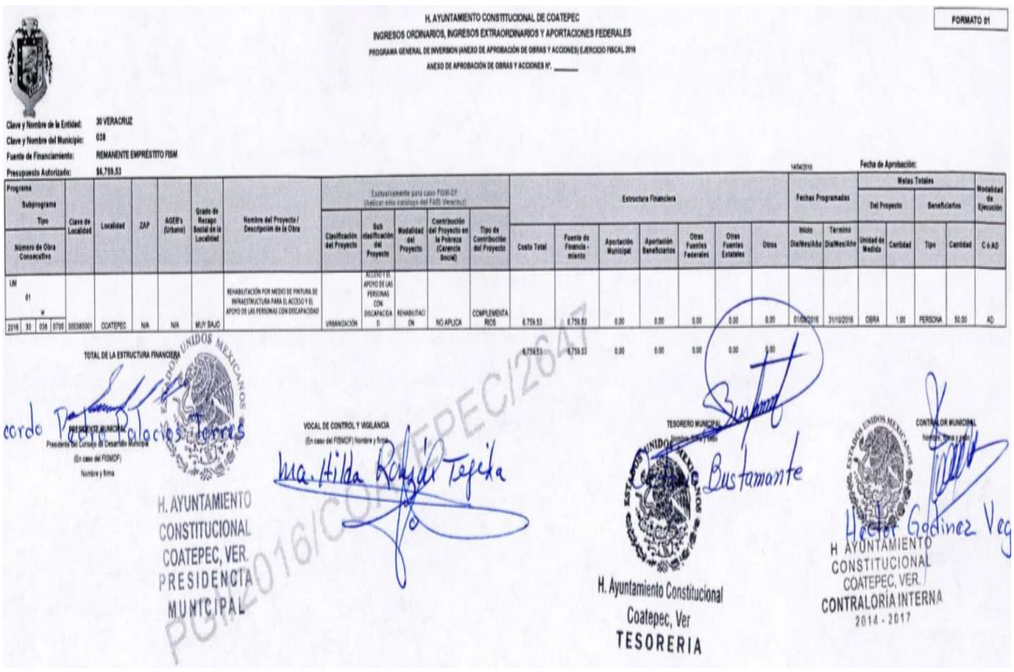

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC
INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA GENERAL DE INVERSION (ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES) EJERCICIO FISCAL 2016
ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES N°. _____

FORMATO 01

Clave y Nombre de la Entidad: 30 VERACRUZ
Clave y Nombre del Municipio: 038
Fuente de Financiamiento: REMANENTE EMPRÉSTITO FISM
Presupuesto Autorizado: $6,759.53

Fecha de Aprobación:

Programa / Subprograma / Tipo / Número de Obra Consecutivo	Clave de Localidad	Localidad	ZAP	AGEB's (Urbano)	Grado de Rezago Social de la Localidad	Nombre del Proyecto / Descripción de la Obra	Exclusivamente para caso FISM-DF (Indicar este catálogo del FAIS Vinculado) Clasificación del Proyecto	Sub clasificación del Proyecto	Modalidad del Proyecto	Contribución del Proyecto en la Pobreza (Carencia Social)	Tipo de Contribución del Proyecto	Estructura Financiera: Costo Total	Fuente de Financiamiento	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Otras Fuentes Federales	Otras Fuentes Estatales	Otros	Fechas Programadas: Inicio Día/Mes/Año	Término Día/Mes/Año	Metas Totales: Del Proyecto: Unidad de Medida	Cantidad	Beneficiarios: Tipo	Cantidad	Modalidad de Ejecución C o AD
LM 01 V 2016 30 038 0700	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	REHABILITACIÓN POR MEDIO DE PINTURA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	URBANIZACIÓN	ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REHABILITACIÓN	NO APLICA	COMPLEMENTARIOS	6,759.53	6,759.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/06/2016	31/10/2016	OBRA	1.00	PERSONA	50.00	AD
TOTAL DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA												6,759.53	6,759.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							

PRESIDENTE MUNICIPAL (En caso del FISMDF) Nombre y firma: Ricardo Pedraza Valdivia Torres
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA (En caso del FISMDF) Nombre y firma: Ma. Hilda Rengifo Tejeda
TESORERO MUNICIPAL: Sergio Bustamante
CONTRALOR MUNICIPAL: Héctor Godínez Vega

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER. PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional Coatepec, Ver TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER. CONTRALORÍA INTERNA 2014 - 2017

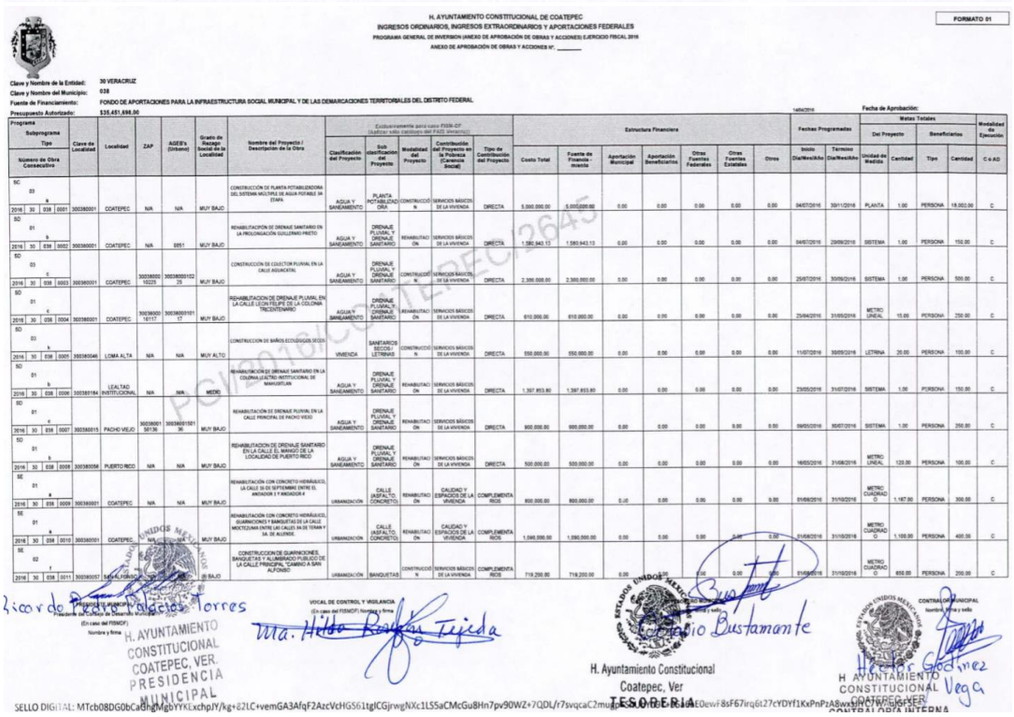

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC
INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA GENERAL DE INVERSION (ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES) EJERCICIO FISCAL 2016
ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES N°. _____

FORMATO 01

Clave y Nombre de la Entidad: 30 VERACRUZ
Clave y Nombre del Municipio: 038
Fuente de Financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
Presupuesto Autorizado: $35,451,898.00

Fecha de Aprobación:

Programa / Subprograma / Tipo / Número de Obra Consecutivo	Clave de Localidad	Localidad	ZAP	AGEB's (Urbano)	Grado de Rezago Social de la Localidad	Nombre del Proyecto / Descripción de la Obra	Exclusivamente para caso FISM-DF (Indicar este catálogo del FAIS Vinculado) Clasificación del Proyecto	Sub clasificación del Proyecto	Modalidad del Proyecto	Contribución del Proyecto en la Pobreza (Carencia Social)	Tipo de Contribución del Proyecto	Estructura Financiera: Costo Total	Fuente de Financiamiento	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Otras Fuentes Federales	Otras Fuentes Estatales	Otros	Fechas Programadas: Inicio Día/Mes/Año	Término Día/Mes/Año	Metas Totales: Del Proyecto: Unidad de Medida	Cantidad	Beneficiarios: Tipo	Cantidad	Modalidad de Ejecución C o AD
SC 03 a 2016 30 038 0001	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA DEL SISTEMA MIXTRAS DE AGUA POTABLE 3ª ETAPA	AGUA Y SANEAMIENTO	PLANTA POTABILIZADORA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	04/07/2016	30/11/2016	PLANTA	1.00	PERSONA	15,000.00	C
SD 01 b 2016 30 038 0002	300380001	COATEPEC	N/A	0051	MUY BAJO	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	1,580,943.13	1,580,943.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	04/07/2016	29/09/2016	SISTEMA	1.00	PERSONA	150.00	C
SD 03 c 2016 30 038 0003	300380001	COATEPEC	300380000 10225	300380001021 25	MUY BAJO	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE ASUNCIÓN	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	2,300,000.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25/07/2016	30/09/2016	SISTEMA	1.00	PERSONA	500.00	C
SD 01 c 2016 30 038 0004	300380001	COATEPEC	300380000 10117	300380001021 17	MUY BAJO	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LICENCIADO FELIPE DE LA COLONIA TRICENTENARIO	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	610,000.00	610,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25/04/2016	31/05/2016	METRO LINEAL	15.00	PERSONA	250.00	C
SD 03 b 2016 30 038 0005	300380046	LOMA ALTA	N/A	N/A	MUY ALTO	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS SECOS	VIVIENDA	SANITARIOS SECOS - LETRINAS	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	550,000.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11/07/2016	30/09/2016	LETRINA	20.00	PERSONA	100.00	C
SD 01 b 2016 30 038 0006	300380184	LEALTAD INSTITUCIONAL	N/A	N/A	MEDIO	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LEALTAD INSTITUCIONAL DE MANUSTLAN	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	1,397,853.80	1,397,853.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23/05/2016	31/07/2016	SISTEMA	1.00	PERSONA	150.00	C
SD 01 c 2016 30 038 0007	300380015	PACHO VIEJO	300380001 0013B	300380001021 3B	MUY BAJO	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE PRINCIPAL DE PACHO VIEJO	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	900,000.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	09/05/2016	30/07/2016	SISTEMA	1.00	PERSONA	250.00	C
SD 01 b 2016 30 038 0008	300380056	PUERTO RICO	N/A	N/A	MUY BAJO	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EL MANGO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO	AGUA Y SANEAMIENTO	DRENAJE PLUVIAL Y DRENAJE SANITARIO	REHABILITACIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DIRECTA	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16/05/2016	31/08/2016	METRO LINEAL	120.00	PERSONA	100.00	C
SE 01 a 2016 30 038 0009	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, LA CALLE 30 DE SEPTIEMBRE (ENTRE EL ANDADOR 1 Y ANDADOR 4	URBANIZACIÓN	CALLE (ASFALTO, CONCRETO)	REHABILITACIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	COMPLEMENTARIOS	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/08/2016	31/10/2016	METRO CUADRADO	1,167.00	PERSONA	300.00	C
SE 01 a 2016 30 038 0010	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE MOCTEZUMA (ENTRE LAS CALLES 5A DE TERAN Y 5A. DE ALDENDE	URBANIZACIÓN	CALLE (ASFALTO, CONCRETO)	REHABILITACIÓN	CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	COMPLEMENTARIOS	1,040,000.00	1,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/08/2016	31/10/2016	METRO CUADRADO	1,100.00	PERSONA	400.00	C
SE 02 r 2016 30 038 0011	300380057	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] BAJO	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE PRINCIPAL "CAMINO A SAN ALFONSO"	URBANIZACIÓN	BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	COMPLEMENTARIOS	719,200.00	719,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/08/2016	31/10/2016	METRO CUADRADO	950.00	PERSONA	200.00	C

PRESIDENTE MUNICIPAL (En caso del FISMDF) Nombre y firma: Ricardo Pedraza Valdivia Torres
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA (En caso del FISMDF) Nombre y firma: Ma. Hilda Rengifo Tejeda
TESORERO MUNICIPAL: Sergio Bustamante
CONTRALOR MUNICIPAL: Héctor Godínez Vega

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER. PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento Constitucional Coatepec, Ver TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER. CONTRALORÍA INTERNA

SELLO DIGITAL: MTcb08DG0bCa8hgMgbYYKLxchpJY/kg+82LC+vemGA3AfqF2AzcVcHG561tgICGjrwgNXc1L5SaCMcGu8Hn7pv90WZ+7QDL/r7svqcaC2mu[illegible]

De la inspección realizada, se pudo observar que en los archivos referentes a este punto se encuentran los Programas Generales de Inversión correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los que se muestran dos obras por lo que hace al Remanente del FISM-DF del año dos mil catorce, dos obras del Remanente FISM-DF del año dos mil quince, una obra del Remanente Empréstito FISM-DF año dos mil quince, y treinta y cinco obras respecto del ejercicio dos mil dieciséis.

2. Respecto de los archivos "PGI FORTAMUN DF REMANENTE 2014 2559-164390 ACUSE", "PGI FORTAMUN REMANENTE 2015 2557-341346 ACUSE", y "PGI FORTAMUN DF 2016 2556-86028 ACUSE":

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC
INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA GENERAL DE INVERSION (ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES) EJERCICIO FISCAL 2016
ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES Nº. _____

FORMATO 01

Clave y Nombre de la Entidad: 30 VERACRUZ
Clave y Nombre del Municipio: 038
Fuente de Financiamiento: REMANENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAC
Presupuesto Autorizado: $289,493.37
Fecha de Aprobación: 10/03/2016

Programa: Subprograma / Tipo / Número de Obra Consecutivo	Clave de Localidad	Localidad	ZAP	AGEB's (Urbano)	Grado de Rezago Social de la Localidad	Nombre del Proyecto / Descripción de la Obra	Estructura Financiera: Costo Total	Fuente de Financiamiento	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Otras Fuentes Federales	Otras Fuentes Estatales	Otros	Fechas Programadas: Inicio Día/Mes/Año	Término Día/Mes/Año	Metas Totales: Del Proyecto: Unidad de Medida	Cantidad	Beneficiarios: Tipo	Cantidad	Modalidad de Ejecución C ó AD
FM 02 2016 30 038 0500	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	PAGO POR LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN CATASTRAL 2016	174,000.00	174,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2016	31/03/2016	UNIDAD	1.00	PERSONA	10,000.00	C
FM 04 d 2016 30 038 0501	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	PAGO DE SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO	115,493.37	115,493.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28/03/2016	29/04/2016	PAGO	1.00	PERSONA	2,000.00	C
TOTAL DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA							289,493.37	289,493.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							

Ricardo Pedro Palacios Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal
(En caso del FISMDF)
Nombre y firma

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER. PRESIDENCIA MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL
Nombre, firma y sello
Octavio Bustamante
H. Ayuntamiento Constitucional Coatepec, Ver TESORERIA

Héctor Gutiérrez Vega
CONTRALORÍA INTERNA 2014 - 2017

PGI/2016/COATEPEC/2559

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC
INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA GENERAL DE INVERSION (ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES) EJERCICIO FISCAL 2016
ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES Nº. _____

FORMATO 01

Clave y Nombre de la Entidad: 30 VERACRUZ
Clave y Nombre del Municipio: 038
Fuente de Financiamiento: REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONI
Presupuesto Autorizado: $4,581,691.62
Fecha de Aprobación: 10/03/2016

Programa: Subprograma / Tipo / Número de Obra Consecutivo	Clave de Localidad	Localidad	ZAP	AGEB's (Urbano)	Grado de Rezago Social de la Localidad	Nombre del Proyecto / Descripción de la Obra	Estructura Financiera: Costo Total	Fuente de Financiamiento	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Otras Fuentes Federales	Otras Fuentes Estatales	Otros	Fechas Programadas: Inicio Día/Mes/Año	Término Día/Mes/Año	Metas Totales: Del Proyecto: Unidad de Medida	Cantidad	Beneficiarios: Tipo	Cantidad	Modalidad de Ejecución C ó AD
DP 01 2016 30 038 0300	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	PAGO DE PASIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,031,631.34	3,031,631.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15/03/2016	15/12/2016	PAGO	2.00	PERSONA	15.00	AD
DP 01 2016 30 038 0301	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	PAGO DE LAUDOS LABORALES	1,550,060.28	1,550,060.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15/03/2016	15/12/2016	PAGO	3.00	PERSONA	3.00	AD
TOTAL DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA							4,581,691.62	4,581,691.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							

Ricardo Pedro Palacios Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal
(En caso del FISMDF)
Nombre y firma

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER. PRESIDENCIA MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL
Nombre, firma y sello
Octavio Bustamante
H. Ayuntamiento Constitucional Coatepec, Ver TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Héctor Gutiérrez Ve
CONTRALORÍA INTERNA 2014 - 2017

PGI/2016/COATEPEC/2557

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC
INGRESOS ORDINARIOS, INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA GENERAL DE INVERSION (ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES) EJERCICIO FISCAL 2016
ANEXO DE APROBACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES Nº. _____

FORMATO 01

Clave y Nombre de la Entidad: 30 VERACRUZ
Clave y Nombre del Municipio: 038
Fuente de Financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORI
Presupuesto Autorizado: $46,471,100.00
Fecha de Aprobación: 10/03/2016

Programa: Subprograma / Tipo / Número de Obra Consecutivo	Clave de Localidad	Localidad	ZAP	AGEB's (Urbano)	Grado de Rezago Social de la Localidad	Nombre del Proyecto / Descripción de la Obra	Estructura Financiera: Costo Total	Fuente de Financiamiento	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Otras Fuentes Federales	Otras Fuentes Estatales	Otros	Fechas Programadas: Inicio Día/Mes/Año	Término Día/Mes/Año	Metas Totales: Del Proyecto: Unidad de Medida	Cantidad	Beneficiarios: Tipo	Cantidad	Modalidad de Ejecución C ó AD
SD 01 b 2016 30 038 0100	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CALLE SANTOS DEGOLLADO ENTRE CALLES JUAN SOTO Y COYAMPURAS	2,215,770.25	2,215,770.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25/01/2016	10/03/2016	METRO LINEAL	339.00	PERSONA	255.00	C
SE 01 a 2016 30 038 0101	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	REHABILITACIÓN POR MEDIO DE BACHEO EN DIFERENTES CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL	1,600,000.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14/03/2016	30/06/2016	METRO CUADRADO	1,200.00	PERSONA	10,000.00	C
UB 04 b 2016 30 038 0102	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA CARRETERA COATEPEC-LAGO SORDO	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/03/2016	31/05/2016	KILOMETRO	5.15	PERSONA	10,000.00	C
UB 01 b 2016 30 038 0103	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	GASTOS INDIRECTOS DE SUPERVISIÓN	160,000.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/01/2016	31/12/2016	PAGO	12.00	PERSONA	25.00	C
DP 01 2016 30 038 0104	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	PAGO DE DEUDA PÚBLICA	1,194,129.75	1,194,129.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15/03/2016	31/12/2016	PAGO	100.00	PERSONA	500.00	AD
DP 01 2016 30 038 0105	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	PAGO DE LA FIRMA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL EN LA PRIMERA TORRA RAMÍREZ	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15/03/2016	31/12/2016	PAGO	1.00	PERSONA	1,500.00	AD
PA 01 2016 30 038 0106	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA DEL EJERCICIO 2016	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/07/2016	31/12/2016	PAGO	4.00	PERSONA	60,000.00	C
PA 01 2016 30 038 0107	300380001	COATEPEC	N/A	N/A	MUY BAJO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA TÉCNICA DEL EJERCICIO 2016	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	01/07/2016	31/12/2016	PAGO	4.00	PERSONA	60,000.00	C

Ricardo Pedro Palacios Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal
(En caso del FISMDF)
Nombre y firma

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER.

TESORERO MUNICIPAL
Nombre, firma y sello
Octavio Bustamante
H. Ayuntamiento Constitucional Coatepec, Ver

CONTRALOR MUNICIPAL
Nombre, firma y sello
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COATEPEC, VER.

PGI/2016/COATEPEC/2556

Con relación a este punto se pudo observar que en dichos archivos se muestran los Programas Generales de Inversión correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los que se visualizan dos obras tocantes al Remanente del FORTAMUN-DF del año dos mil catorce, dos obras del Remanente FORTAMUN-DF del año dos mil quince, y veintiocho obras por lo que hace al ejercicio dos mil dieciséis.

3. Respecto del archivo "ACTA DE PGI FISM DF 2016-REMANENTES 2015-2014-EMPRESTITO":

UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA **TODOS**

GOBIERNO MUNICIPAL DE **Coatepec** 2014-2017

Cuarta Acta del Consejo de Desarrollo Municipal de Coatepec, Veracruz 2014 – 2017
14 Abril 2016

Página 1 de 13

En la Ciudad de Coatepec, Veracruz, siendo las catorce horas del día Catorce del mes de Abril de dos mil dieciséis, de conformidad con lo que disponen los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 33, 34, 37 y 38 de la Ley de Planeación; artículo 33 inciso B, fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, 8 fracción de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipio de Veracruz; 16 y 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; para realizar la Sesión del Consejo de Desarrollo Municipal Presidida por el Presidente Municipal, y Presidente del Consejo, C. Ricardo Pedro Palacios Torres; Síndica Única, C. Martha Lucía Sánchez Flores; Regidor Segundo, C. Marco Daryen Andrade Sánchez; Regidor Tercero C. Ignacio Roberto Soto Hernández; Regidor Cuarto, Raúl Edmundo Monge Villalobos; Regidora Quinta, C. Jacqueline Bonilla Barradas; Regidor Sexto, C. Martín López Mávil; Regidor Séptimo, C. José Jorge Salazar Carmona; Regidora Octava, C. Sharon Ale Benrey Oliva; integrantes del Honorable Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, para el periodo Constitucional 2014 – 2017 y la C. Dulce María Arenas Flores, Secretaria del H. Ayuntamiento quien da fe, y a su vez Asesor y Secretario del Consejo; la C. Hilda Ronzón Tejeda, Vocal de Control y Vigilancia; y los Consejeros Comunitarios C. Isabel Hernández Vásquez, del Municipio de Coatepec; C. Eduardo Castillo de la Municipio de Coatepec; C. Eloy Montero Rodríguez, de la Congregación Tuzamapan; C. Amado Carmona Martínez, de la Congregación Ingenio del Rosario; C. Dina María Hernández Vásquez, de la Localidad San Alfonso; C. José Luis Ronzón Ronzón, de la Congregación Pacho Viejo; C. Gil Domínguez, de la Localidad de San Alfonso; C. Gildardo Libreros Romero, del Municipio de Coatepec como Miembros del Consejo el C. Octavio Bustamante, Tesorero Municipal, C. Samuel Sangabriel Colorado, Director de Obras Públicas Municipal; C. Héctor Godínez Vega quienes fungirán como Asesores, teniendo derecho a voz, pero no a voto. El Presidente Municipal declara formalmente instalada la **Cuarta Sesión del Consejo de Desarrollo Municipal** bajo el siguiente: -

Dina María Hdz Vsq.

UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA **TODOS**

GOBIERNO MUNICIPAL DE **Coatepec** 2014-2017

Cuarta Acta del Consejo de Desarrollo Municipal de Coatepec, Veracruz 2014 – 2017
14 Abril 2016

Página 2 de 13

O R D E N D E L D Í A:

PRIMERO.-	**Pase de lista de asistencia de los Miembros del Consejo de Desarrollo Municipal.**
SEGUNDO.-	**Declaración de quórum legal, apertura de la Sesión.**
TERCERO.-	**Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**
CUARTO.-	**Presentación, análisis y aprobación en su caso, del Programa de Inversión 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF, así como Remanente 2015; Remanente Empréstito 2015; y Remanente 2014.**
QUINTO.-	**Clausura de la Sesión.**

El Presidente Municipal C. Ricardo Pedro Palacios Torres, da inicio a la Sesión de Consejo de Desarrollo Municipal e instruye a la C. Dulce María Arenas Flores, Secretaria del H. Ayuntamiento para que desahogue el Primer punto del Orden del Día: - - - - - -

PRIMER PUNTO.- Pase de Lista de Asistencia. **El Presidente Municipal** instruye a la Secretaria proceda al Pase de Lista de Asistencia; se verifica la presencia de 22 Miembros del Consejo de Desarrollo Municipal que Integran el H. Ayuntamiento. - - - - - - - -

SEGUNDO PUNTO.- Declaración de quórum, apertura de la Sesión. **El Presidente Municipal,** con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara quórum legal para la Sesión del Consejo de Desarrollo Municipal e instruye a la Secretaria del Ayuntamiento proceda con el siguiente punto.- - - - - - - - - - -

TERCER PUNTO.- Presentación y aprobación en su caso, del Orden del Día. **El Presidente Municipal** instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura al Orden del Día y someta a aprobación por los Ediles y Consejeros Municipales, mismo que es aprobado por **MAYORIA DE VOTOS.**-- - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO PUNTO.- Presentación, análisis y aprobación en su caso, del Programa de Inversión 2016, del Fondo de Aportaciones para la

Dina María Hdz Vsq.

UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA **TODOS**

GOBIERNO MUNICIPAL DE **Coatepec** 2014-2017

Cuarta Acta del Consejo de Desarrollo Municipal de Coatepec, Veracruz 2014 - 2017
14 Abril 2016

Página 11 de 13

Acto seguido el **Presidente del Consejo:** Manifiesta que es menester solicitar a los presentes la aprobación del Programa de Inversión del año 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF del Municipio de Coatepec, Veracruz. Discutido y analizado el punto el **Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal** instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación y el Pleno del Cabildo determina el siguiente acuerdo

ACUERDO 6/IV-CDM./ABRIL/2016.- Es de aprobarse y se aprueba por MAYORÍA DE VOTOS, el Programa de Inversión 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF, así como Remanente 2015; Remanente Empréstito 2015; y Remanente 2014. Notifíquese a la H. Legislatura del Estado, para los efectos que correspondan.- Notifíquese al ORFIS, para su conocimiento.- Notifíquese al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos.- Notifíquese al Contralor Interno Municipal, para su conocimiento.- Cúmplase.- -

QUINTO PUNTO.- Clausura de la Sesión.- **El Presidente Municipal Constitucional, C. Ricardo Pedro Palacios Torres,** Considera por Clausurada la presente Sesión Ordinaria, siendo las quince horas del día antes señalado.- DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Presidente Municipal Constitucional
C. Ricardo Pedro Palacios Torres.

Síndica Única
C. Martha Lucia Sánchez Flores

Regidor Segundo
C. Marco Daryen Andrade Sánchez

Vistas las anteriores impresiones de pantalla de la inspección realizada al archivo en cuestión, se pudo constatar que en él se muestra la Cuarta Acta del Consejo de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Coatepec celebrada en fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, en la cual se aprobaron treinta y nueve obras correspondientes al Programa de Inversión dos mil dieciséis, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF, así como las del Remanente dos mil quince; Remanente Empréstito dos mil quince; y Remanente dos mil catorce.

4. Respecto de los archivos "ACTA DE FORTAMUN DF 2016 Y REMANENTES 2015-2014", y "ACTA DECIMA QUINTA SESION - FORTAMUN":

UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA **TODOS**

GOBIERNO MUNICIPAL DE **Coatepec** 2014-2017

Acta de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Extraordinaria
H. Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz 2014 - 2017
10-Marzo-2016

Página 1 de 10

En la Ciudad de Coatepec, Veracruz, siendo las doce horas con diez minutos del día Diez del mes de Marzo de dos mil dieciseis, con fundamento en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, procedo a llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, reunidos sus Miembros en la Sala de Cabildos: Presidente Municipal, C. Ricardo Pedro Palacios Torres; Síndica Única, C. Martha Lucia Sánchez Flores; Regidor Segundo, Marco Daryen Andrade Sánchez; Regidor Tercero C. Ignacio Roberto Soto Hernández; Regidor Cuarto, Raúl Edmundo Monge Villalobos; Regidora Quinta, C. Jacqueline Bonilla Barradas; Regidor Sexto, C. Martín López Mavil; Regidor Séptimo, C. José Jorge Salazar Carmona; Regidora Octava, C. Sharon Ale Benrey Oliva; integrantes del Honorable Ayuntamiento de Coatepec, Veracruz, para el periodo Constitucional 2014 - 2017 y la C. Dulce María Arenas Flores, Secretaria del H. Ayuntamiento. El Presidente Municipal declara formalmente instalada la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo** bajo el siguiente: - - - - - - - -

O R D E N D E L D Í A:

PRIMERO.- Pase de lista de asistencia.
SEGUNDO.- Declaración de quórum, apertura de la Sesión.
TERCERO.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
CUARTO.- Presentación, análisis y aprobación en su caso, de la Propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. FORTAMUN-DF 2016 y Remanente FORTAMUN-DF 2014, y Remanente FORTAMUN-DF 2015.
QUINTO.- Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal C. Ricardo Pedro Palacios Torres, da inicio a la Sesión de Cabildo e instruye a la C. Dulce María Arenas Flores, Secretaria del H. Ayuntamiento para que desahogue el Primer punto del Orden del Día: -

PRIMER PUNTO.- Pase de Lista de Asistencia. **El Presidente Municipal** instruye a la Secretaria proceda al Pase de Lista de

UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA **TODOS**

GOBIERNO MUNICIPAL DE **Coatepec** 2014-2017

Acta de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Extraordinaria
H. Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz 2014 - 2017
10-Marzo-2016

Página 2 de 10

Asistencia; se verifica la presencia de 9 Ediles de la totalidad de 10 que Integran el H. Ayuntamiento, con la ausencia justificada de la Regidora Primera, quien tiene permiso para separarse del cargo temporalmente.----------

SEGUNDO PUNTO.- Declaración de quórum, apertura de la Sesión. **El Presidente Municipal**, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declara quórum legal para la Sesión Extraordinaria de Cabildo e instruye a la Secretaria del Ayuntamiento proceda con el siguiente punto.----------

TERCER PUNTO.- Presentación y aprobación en su caso, del Orden del Día. El Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dé lectura al Orden del Día y someta a aprobación por los Ediles. **Presidente:** El punto Tercero relacionado con el orden del día, es aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**----------

CUARTO PUNTO.- Presentación, análisis y aprobación en su caso, de la Propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. FORTAMUN-DF 2016 y Remanente FORTAMUN-DF 2014, y Remanente FORTAMUN-DF 2015. EL Presidente Municipal instruye a la Secretaria para que de lectura al punto. Se cumple. **Presidente:** El Comité Técnico notifica en Sesión de Cabildo, que de acuerdo a la distribución de los Recursos del Ramo 033 para el Ejercicio 2016, en lo conducente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 29 de Enero de 2016, quedando de la siguiente manera como se detalla en el siguiente cuadro.----------

UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA **TODOS**

GOBIERNO MUNICIPAL DE **Coatepec** 2014-2017

Acta de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Extraordinaria
H. Ayuntamiento Constitucional de Coatepec, Veracruz 2014 - 2017
10-Marzo-2016

Página 9 de 10

NOTA ACLARATORIA:
Presidente: En relación a la acción No. 2016300380105, el monto aprobado corresponde a un importe que no se recibió por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) del Programa FINDEPO 2015, del cual solo transfirieron al Municipio el 50% del Convenio establecido, toda vez que la obra se encuentra físicamente terminada y operando, el Honorable Cabildo Aprueba pagarla con Recursos del Ejercicio 2016, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; cabe hacer mención que el monto pendiente de liquidar se encuentra debidamente registrado como pasivo en los Estados Financieros del Municipio. Asimismo la Propuesta de Inversión antes mencionada será aplicable a partir del Primero de Enero de dos mil dieciséis.

Discutido y analizado el punto el **Presidente Municipal** instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación y el Pleno del Cabildo determina el siguiente acuerdo: -------

ACUERDO 17/XV-EXTR./MARZO/2016.- Es de aprobarse y se aprueba por MAYORÍA DE VOTOS, de la Propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. FORTAMUN-DF 2016 y Remanente FORTAMUN-DF 2014, y Remanente FORTAMUN-DF 2015. Notifíquese a la H. Legislatura del Estado, para su conocimiento y efectos que corresponda.- Notifíquese al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos.- Notifíquese al Contralor Interno Municipal, para su conocimiento.- CÚMPLASE.---

QUINTO PUNTO.- Clausura de la Sesión. **El Presidente Municipal Constitucional, C. Ricardo Pedro Palacios Torres,** dio por Clausurada la presente Sesión Extraordinaria, siendo las trece horas, del día antes señalado.- **DOY FE.** ----------

Una vez que se accedió a cada uno de los archivos analizados en este punto se pudo constatar que en ellos se muestra el Acta de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Extraordinaria celebrada en fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, en la cual se aprobaron treinta y dos obras correspondientes a la Propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. FORTAMUN-DF 2016, el Remanente FORTAMUN-DF 2014, y el Remanente FORTAMUN-DF 2015.

5. Respecto de los archivos "BASES DE COCURSO 0004", "CONTRATO OBRA 0004", "obras 2015 2014", y "Of. 177-EI-UTAI-2016 RESPUESTA A FLR":

UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA **TODOS**

Gobierno Municipal de Coatepec 2014-2017

EL MUNICIPIO DE COATEPEC, VER.

BASES DE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IROP/DDUOP/2016/0004

En cumplimiento con lo dispuesto en el **Artículo** 34 Párrafo II, 49 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 (PEF 2016), publicado el 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, donde se establece los montos máximos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, el Municipio de Coatepec, Ver. Por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada Palacio Municipal S/N, teléfono (228) 203 90 58, celebrará el concurso de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IROP/DDUOP/2016/0004**, para la contratación de los trabajos descritos a continuación, bajo las siguientes:

B A S E S

DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN	
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	FISM-DF
NUMERO DE OBRA:	2016300380004
NOMBRE DE LA OBRA:	"REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LEON FELIPE DE LA COLONIA TRICENTENARIO".
UBICACIÓN Y/O LOCALIDAD:	COLONIA TRICENTENARIO
VISITA DE OBRA:	21 DE ABRIL A LAS 10:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES:	22 DE ABRIL A LAS 10:00 HRS.
ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS:	28 DE ABRIL A LAS 10:00 HRS.
FALLO:	04 DE MAYO A LAS 10:00 HRS.
FIRMA ESTIMADA DE CONTRATO:	06 DE MAYO A LAS 10:00 HRS.
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 09 DE MAYO AL 08 DE JULIO DE 2016

UNA NUEVA OPORTUNIDAD PARA **TODOS**

Gobierno Municipal de Coatepec 2014-2017

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO Nº: MCV/DDUOP/2016/0004
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y UBICACIÓN: REHABILITACION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LEON FELIPE DE LA COLONIA TRICENTENARIO

IMPORTE: $ 525,564.66
I.V.A. 16%: $ 84,090.35
TOTAL: $ 609,655.01
(Seiscientos noventa y ocho mil novecientos treinta pesos 53/100 M.N.)
ANTICIPO 30%: $ 0.00

CONTRATISTA M.I. MARCO ANTONIO TEXON GONZALEZ

DOMICILIO: JUAN G. ALARCON Nº 6 BIS COL CENTRO CP 91500, EN COATEPEC VERACRUZ

FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE: FISM DF

FECHA DE INICIO: 09/MAYO/2016
FECHA DE TERMINO: 08/JULIO/2016

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Coatepec Ver., representado por el C. Ricardo Pedro Palacios Torres Presidente Municipal y la C. Martha Lucia Sánchez Flores Síndica Única, y por la otra parte, el contratista: **M.I. Marco Antonio Texon González**, en su carácter de Administrador Único, a quienes en lo sucesivo, se les denominara, "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:
A).- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

B).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el H. Cabildo, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del ***FONDO DE FISM DF 2016***.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 91500 COATEPEC, VERACRUZ 1 de 16

C).- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del procedimiento de licitación No. MCV/IROP/2016/0004; celebrado el acto de apertura de la propuesta técnica y económica el día 28 de Abril del 2016 y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día 04 de Mayo del 2016, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse **en términos del Proyecto Ejecutivo** consistente en: planos, especificaciones generales y particulares, programas, presupuesto y análisis de precios unitarios y que se anexan al contrato como parte integrante del mismo.

D).- Que tiene establecido su domicilio en palacio municipal s/n de la ciudad de Coatepec Ver. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A).- Que acredita la existencia de su personalidad jurídica con acta de nacimiento número **0437** de fecha 03 de Abril de 1970, con fecha de nacimiento 11 de Marzo de 1970, y registrada en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

B).- Que es de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

C).- Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Juan G. Alarcon No. 6-Bis Colonia Centro con C.P. 91500 en la ciudad de Coatepec, Veracruz. Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

D).- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables por supletoriedad a los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones generales y particulares, programas y presupuesto con análisis de precios unitarios correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

F).- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

EJERCICIO FISCAL 2014

EJERCICIO FISCAL 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FISM DF 2014

No. DE OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO TOTAL DE CIERRE	MONTO DE CIERRE DE EJERCICIO	OTROS	CONTRATISTA	TIPO DE ADJUDICACION
2014300380007	CONSTRUCCION SISTEMA MULTIPLE (1A ETAPA) DE AGUA POTABLE	TUZAMAPAN	$6,528,821.43	$1,964,646.43	$4,564,175.00	ING. MARCO ANTONIO CERON TOLEDANO	LICITACION PUBLICA
2014300380010	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS COL. TECOZOLCO, EL PIMIENTO, LOS ANTURIOS Y 23 DE MARZO	COATEPEC	$1,903,022.70	$1,903,022.70	$0.00	GRUPO ENSBUR, S.A. DE C.V.	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
2014300380011	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. SAN LUIS PARTE ALTA EN TUZAMAPAN	TUZAMAPAN	$2,326,245.06	$2,326,245.06	$0.00	ING. MARCO ANTONIO CERON TOLEDANO	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
2014300380092	REHABILITACION DE RED DE DRANAJE SANITARIO EN BELLA ESPERANZA	BELLA ESPERANZA	$349,978.15	$349,978.15	$0.00	GRUPO CONSTRUCTOR BADEZ, S.A. DE. C.V.	DIRECTA
2014300380093	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE BENITO JUAREZ	TUZAMAPAN	$628,000.00	$628,000.00	$0.00	C. LETICIA GUTIERREZ ARENA	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
2014300380094	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN DIVERSAS CALLES HACIA CALLE JUAN BAUTISTA Y AVENIDA PERIFERICO	COATEPEC	$2,704,265.60	$2,704,265.60	$0.00	GRUPO ENSBUR, S.A. DE C.V.	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
2014300380095	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE DE DIVERSAS CALLES HACIA CALLE ARAUCARIAS	COATEPEC	$2,642,860.00	$2,642,860.00	$0.00	ERA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
2014300380096	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE MIGUEL ALEMAN DE LA COLONIA RAFAEL MURILLO VIDAL EN MAHUIXTLAN	MAHUIXTLAN	$663,279.69	$663,279.69	$0.00	C. LETICIA GUTIERREZ ARENAS	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
2014300380014	CONSTRUCCION DE REDES DE ATARJEAS RIOS PINTORES (3A ETAPA)	COATEPEC	$2,064,545.45	$2,064,545.45	$0.00	ING. LORENZO GONZALEZ SANCHEZ	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
2014300380020	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE PINO COL TECOXOLCO	COATEPEC	$418,543.87	$418,543.87	$0.00	C. LETICIA ARACELI TORRES ALARCON	DIRECTA
2014300380098	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE PINO COL TECOXOLCO	COATEPEC	$168,929.82	$168,929.82	$0.00	C. LETICIA ARACELI TORRES ALARCON	DIRECTA
2014300380303	CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE NARANJOS DE LA COLONIA ORQUIDIAS	COATEPEC	$173,961.29	$173,961.29	$0.00	C. LETICIA ARACELI TORES ALARCON	DIRECTA
2014300380304	CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE PRIMAVERAS DE LA COLONIA ANTURIOS	COATEPEC	$202,276.74	$202,276.74	$0.00	C. LETICIA ARACELI TORES ALARCON	DIRECTA
2014300380030	CONSTRUCCION DE AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS SALVADOR DIAZ MIRON	CINCO PALOS	$302,124.51	$302,124.51	$0.00	GRUPO CONSTRUCTOR BADEZ, S.A. DE C.V.	DIRECTA
2014300380031	CONSTRUCCION DE AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS DOLORES SALDAÑA	COATEPEC	$202,412.48	$202,412.48	$0.00	ING. LORENZO GONZALEZ SANCHEZ	DIRECTA
2014300380306	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN EL JARDIN DE NIÑOS DE LAS PUENTES	LAS PUENTES	$203,464.01	$203,464.01	$0.00	GOPARA ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	DIRECTA
2014300380314	MANTENIMIENTO A AULAS EN JARDIN DE NIÑOS SALVADOR DIAZ MIRON	CINCO PALOS	$58,049.18	$58,049.18	$0.00	HAYUNTAMIENTO COATEPEC, VER.	DIRECTA
2014300380316	MANTENIMIENTO A RED DE DRENAJE EN ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS COL. 22 DE SEPTIEMBRE	COATEPEC	$17,755.52	$17,755.52	$0.00	HAYUNTAMIENTO COATEPEC, VER.	DIRECTA
2014300380315	MANTENIMIENTO A BAÑOS EN JARDIN DE NIÑOS GILBERTO MARTINEZ HERNANDEZ 30DJN1015J	COATEPEC	$18,889.92	$18,889.92	$0.00	HAYUNTAMIENTO COATEPEC, VER.	DIRECTA
2014300380032	CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA LAZARO CARDENAS DEL RIO DE LA COL. LAZARO CARDENAS	COATEPEC	$319,761.93	$319,761.93	$0.00	MIRE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	DIRECTA
2014300380035	CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA 24 DE FEBRERO	MAHUIXTLAN	$315,980.32	$315,980.32	$0.00	AARM GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.	DIRECTA
2014300380307	MANTENIMIENTO DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON EN PUERTO RICO	PUERTO RICO	$129,237.44	$129,237.44	$0.00	GOPARA ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	DIRECTA
2014300380033	CONSTRUCCION DE AULA EN LA TELESECUNDARIA ADALBERTO TEJEDA	TUZAMAPAN	$318,171.88	$318,171.88	$0.00	COOPERTITION BUFETE CONSTRUCTIVO Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	DIRECTA

GOBIERNO MUNICIPAL DE
Coatepec
2014-2017

No. Of. 177/EI/UTAI/2016
Exp. 40/FLR/06/2016/I
Asunto: Entrega de Información

C.
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 29, fracción II, III, IX y XIII, 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave y con motivo de cumplir las obligaciones de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Coatepec, por este medio me permito otorgar formal respuesta, anexa a la presente, a su solicitud de información, folio 00496316 remitida a esta misma a través del sistema INFOMEX- VER, el día 14 de junio del presente, que a la letra dice:

"1.- ¿Programa de obras municipales para el año 2016, fondo de aplicación de recursos para estas obras, periodo de inicio y conclusión de la obra, tipo de licitación o licitaciones de adjudicación de estas obras y copia del contrato de la persona física o moral que la ejecuta, copia del acta de cabildo que las autoriza?"

Sobre el particular, se anexa a Ud. Lo siguiente:

a) Cuarta Acta del Consejo de Desarrollo Municipal que contiene la
   a. Presentación, análisis y aprobación en su caso, del Programa de Inversión 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF, así como Remanente 2015; Remanente Empréstito 2015; y Remanente 2014.
b) Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del 10 de marzo de 2016 que contiene la:
   a. Presentación, análisis y aprobación en su caso, de la Propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F. FORTAMUN-DF 2016 y Remanente FORTAMUN-D.F. 2014 y Remanente FORTAMUN-D.F. 2015.
c) Las Bases del Concurso de la Obra No. 2016300380004, no. IROP/DDUOP/2016/0004
d) El Contrato de Obra Pública No. 2016300380004, no. MVC/DDUOP/2016/0004, celebrado entre el H. Ayuntamiento y M.I. Marco Antonio Texon González
e) Listado de Obras adjudicadas 2014-2015
f) El Programa General de Inversión Ejercicio Fiscal 2016 del FISM-DF Remanente 2014
g) El Programa General de Inversión Ejercicio Fiscal 2016 FISM-DF Remanente 2015
h) El Programa General de Inversión Ejercicio Fiscal 2016 FISM-DF 2016
i) El Programa General de Inversión Ejercicio Fiscal 2016 FORTAMUND Remanente 2014

Por cuanto hace a las impresiones de pantalla antes mostradas, se pudo advertir que en ellos se encuentran las bases del concurso por invitación a cuando menos tres personas número IROP/DDUOP/2016/0004 correspondiente a la obra denominada "REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE LEON FELIPE DE LA COLONIA TRICENTENARIO"; el contrato de obra pública número MCV/DDUOP/2016/0004 respecto de la rehabilitación de drenaje pluvial en la calle León Felipe de la colonia Tricentenario en el que se muestra la persona física que ejecuta la obra, el periodo de inicio y conclusión de la misma, el tipo de licitación con la que se realizó y el fondo utilizado para llevar a cabo dicha obra; un listado de obras realizada con diversas fuentes de financiamiento en los ejercicios fiscales dos mil catorce y dos mil quince; y el oficio número 177/EI/UTAI/2016 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sujeto obligado con el cual comparece al presente recurso de revisión.

Del examen anterior se advierte que el sujeto atendió lo correspondiente a los programas de obras municipales del año dos mil dieciséis, el fondo de aplicación de recursos para dichas obras y el acta de cabildo que autoriza la realización de las mismas, esto es así, ya que el ente obligado proporcionó el Programa de Inversión dos mil dieciséis, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISM-DF, el Remanente dos mil quince; Remanente Empréstito dos mil quince; y

Remanente dos mil catorce, así como la Propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. FORTAMUN-DF 2016, el Remanente FORTAMUN-DF 2014, y el Remanente FORTAMUN-DF 2015, con sus respectivas actas de consejo municipal de desarrollo y de cabildo, respectivamente, en las que se autorizó la realización de setenta y un obras con los fondos antes mencionados.

Asimismo, atendió de manera parcial lo consistente en las copias de los contratos donde se identifique la persona moral o física que ejecutó las obras, el tipo de licitación y el periodo de inicio y conclusión de dichas obras, lo anterior es así, toda vez que el Ayuntamiento de Coatepec remitió el contrato de obra pública número MCV/DDUOP/2016/0004 respecto de la rehabilitación de drenaje pluvial en la calle León Felipe de la colonia Tricentenario en el que se muestra la persona física que ejecuta la obra, el periodo de inicio y conclusión de la misma, el tipo de licitación con la que se realizó y el fondo utilizado para llevar a cabo dicha obra.

Sin embargo de la información proporcionada por el Ayuntamiento obligado, no se muestra información relativa al tipo de licitación de las obras, el contrato respecto de la ejecución de dichas obras por parte de alguna persona física o moral, y el periodo de inicio y conclusión de las mismas correspondientes a los fondos antes citados, lo cual corresponde a información con el carácter de obligación de transparencia, esto es así, ya que se encuentra prevista en lo establecido por el artículo y 8.1, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; así como el Décimo Noveno de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley 848, para publicar y mantener actualizada la información pública.

Por lo que es evidente que lo reclamado constituye información pública, habida cuenta que todo acto que emitan los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones (como en el presente caso) debe ser documentado y transparentado bajo el principio de máxima publicidad, lo que encuentra apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, 6 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Con la precisión de que si la información solicitada, se generó con motivo de una licitación pública, restringida o simplificada, en términos del artículo 8.1, fracción XIV, de la citada Ley 848 de la materia, la parte conducente de lo reclamado encuadraría dentro de la obligación de transparencia prevista en el precepto referido, que señala lo siguiente:

> **Artículo 8**
> 1. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la siguiente información pública de conformidad con los lineamientos que expida el Instituto al inicio de cada año o dentro de los siguientes veinte días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado:
> …
> **XIV.** Las convocatorias a los procedimientos administrativos de licitación pública, licitación restringida o simplificada, incluidos **los contratos** o pedidos resultantes, además, de elaborarse un listado con las ofertas económicas consideradas. En el caso de los procedimientos administrativos de licitación, los fallos emitidos deberán contener:
> **a.** Nombre o razón social del contratista o proveedor;
> **b.** Objeto y monto del contrato;
> **c.** Fundamento legal; y
> **d.** Vigencia del contrato;

En este orden de ideas, el Décimo Noveno de los Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley 848, para publicar y mantener actualizada la información pública, establece:

> **Décimo noveno.** En la difusión de la información de la fracción XIV del artículo 8 de la Ley, los sujetos obligados incluirán toda la relativa a los procesos licitatorios de las contrataciones que celebren con base en las Leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado, considerando:
> a) El objeto del contrato, su importe y en su caso, las ampliaciones en monto y plazo;
> b) Razón social y domicilio fiscal del proveedor o contratista con quien se haya celebrado el contrato; y
> c) Los plazos de cumplimiento del contrato.

Como se advierte, lo requerido tiene el carácter de obligación de transparencia, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, cuando derive de procedimientos de licitación pública, restringida o simplificada.

Dichos procedimientos pueden derivar tanto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz; como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Lo anterior, porque ambas normas prevén esta clase de procedimientos para las contrataciones con las que se relaciona la solicitud de información; por lo que de estar en este supuesto, debe transparentarse la información en los términos precisados por el artículo 8.1, fracción XIV, de la Ley 848 de Transparencia y su correlativo Décimo Noveno de los Lineamientos, transcrito con antelación.

Siendo procedente que proporcione los nombres de los contratistas incluido su Registro Federal de Contribuyentes que pudiese contener la información; ello considerando el Criterio 5/2015 el cual señala lo siguiente:

> **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS CONTENIDO EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRAN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS. NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.** Del contenido de los artículos 3, fracciones V y VI, 7 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado del Veracruz de Ignacio de la Llave, se advierte la obligación de los sujetos obligados a entregar la información pública solicitada, privilegiando el principio de máxima publicidad. Por su parte, las personas físicas que prestan servicios o venden productos a cualquier sujeto obligado, renuncian implícitamente a una parte de su derecho a la intimidad al obtener beneficios y lucros de los recursos públicos por los servicios que prestan o productos que venden, ya que de la ponderación del derecho a la intimidad de una persona, frente al derecho a conocer en qué se gastan los recursos públicos, debe concluirse que es superior éste último, puesto que se trata de erogaciones que realiza un órgano del Estado con base en los recursos que encuentran su origen en mayor medida en las contribuciones aportados por los gobernados, por lo que debe transparentarse su ejercicio; por lo que no puede considerarse como información clasificada lo relativo a su Registro Federal de Contribuyentes, atento a que dicha información es la que puede generar certeza en los gobernados en que se está ejerciendo debidamente el presupuesto, esto es, se están realizando pagos a una persona que es la expedidora de un documento que ampara el pago que se le hiciera con dinero del erario público.
>
> Recurso de Revisión: IVAI-REV/264/2015/I. Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz. 25 de marzo de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Yolli García Alvarez. Secretaria: Ofelia Rodríguez López.

Además, debe considerarse que en el caso no se trata de información reservada o confidencial ya que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 3.1, fracciones VII, VIII y X, 12.1 y 17.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

De lo que se colige que el sujeto obligado omitió proporcionar lo referente a los contratos de obra correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que fueron aprobados en la Cuarta Acta del Consejo de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Coatepec celebrada en fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis y que actualmente se encuentran ejecutándose, en razón a que del programa de inversión se cuenta con las fechas de inicio de cada obra, partiendo de la fecha que se realizó la solicitud de información, las cuales corresponden a **doce obras**; así también no proporcionó los contratos de las **veintiocho obras** que actualmente se encuentran ejecutándose, en razón a que del programa de inversión se cuenta con las fechas de inicio de cada obra, partiendo de la fecha que se realizó la solicitud de información y que fueron autorizadas en el Acta de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Extraordinaria celebrada en fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y fundado, lo procedente es **modificar** las respuestas emitidas por el sujeto obligado, y **ordenarle** que proporcione la información faltante, lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a diez días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 151 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 75, fracción I, de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **modifican** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado y se le **ordena** que proporcione a la parte recurrente la información en los términos señalados; lo que deberá realizar **en un plazo no mayor a diez días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de la consideración cuarta de este fallo.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que:

a) Cuenta con ocho días hábiles a partir del día siguiente en que se notifique la presente resolución, para manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que, de no hacerlo así, se tendrá por no autorizada su publicación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracciones V, VIII y IX de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión;

b) Deberá informar a este instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

c) La resolución pronunciada puede ser combatida ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación de conformidad con los artículos 158 y 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 42, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Alvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos